CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 Agosto de 2003 pagaduría.stateresita@gmail.com CODIGO DANE 252001004904 - NIT: 814 000 786-3



ESTUDIOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCION PARA MANTENIMIENTO LOCATIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA DEL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO, MUNICIPIO DE PASTO.

FECHA DE ELABORACIÓN: OCTUBRE/2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECTORIA

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD SUSCINTA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Institución Educativa Municipal SANTA TERESITA (IEMST) del corregimiento de Catambuco, municipio de Pasto, requiere contratar el suministro de elementos de construcción destinados a mantenimiento general, de tal manera que la adquisición, le permita operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de la IEMST.

En la actualidad se presentan las siguientes necesidades a solucionar;

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, la IEM SANTA TERESITA tiene previsto, contratar el suministro de elementos de ferretería en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación:

2.- LA DESCRIPCION DEL OBJETO:

	•

•			
CODIGO	UNIDAD	ARTICULO	CANT
46171500	U	CHAPA MEGA DE INAAFER	6
46171500	U	CHAPA GATO Ref:864	4
46171500	U	CHAPA INAAFER Ref: 999	3
46171501	U	CANDADOS 60mm. GATO	6
46171501	U	CANDADO mm 50 GATO	12
39121601	U	BREACKER 30 AMP	6
39121601	U	BREACKER 40 AMP	6
39121601	U	BREACKER 50 AMP	6
39121633	U	INTERRUPTORES SENCILLOS	12
39111521	U	PLAFONES DE PORCELANA	12
47131705	U	ARBOLES DE ENTRADA	12
31211502	С	VINILO TIPO 1 BLANCO HUESO POR CANECA	2
31211906	U	RODILLOS DE FELFA	6
31211904	U	BROCHAS SERDA PLASTICA DE 4	4
41103012	U	NEVERA HACEB 212 Ltros.Ref.CEIPDATL	2

CATAMBUCO

SON Y PROBLEM

Decreto No. 0366 del 26 Agosto de 2003 pagaduría.stateresita@gmail.com CODIGO DANE 252001004904 – NIT: 814 000 786-3

3.- CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS REQUISITOS MINIMOS EXIGIBLES POR LA IEMST

- **3.1** Las especificaciones técnicas de los elementos requeridos son las siguientes: Los bienes arriba relacionados, deben incluir aspectos relacionados con su calidad tales como marca y referencia cuando sea el caso, además del precio de oferta. Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos.
- **3.2** Los requisitos mínimos habilitantes jurídicos se establecen con el fin de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato. Por lo tanto, la IEMST, en todos sus procesos contractuales exigirá a los proponentes el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes jurídicos, sin perjuicio de los que sean exigidos de manera específica en cada modalidad:

Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:

- Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- Fotocopia del RUT.
- Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Fotocopia de la Libreta Militar para proponentes de género masculino menores de 50 años o en su defecto, certificación de la autoridad militar correspondiente que se la puede obtener de la página:
 - https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate
- Paz y Salvo Municipal

Los requisitos mínimos habilitantes para **personas jurídicas** son:

- Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
- Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original, con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Fotocopia de la cédula del representante legal.

CATAMBUCO

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

Decreto No. 0366 del 26 Agosto de 2003 pagaduría.stateresita@gmail.com CODIGO DANE 252001004904 – NIT: 814 000 786-3

- Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Copia del último pagos de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
- Paz y Salvo Municipal

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las condiciones técnicas jurídicas económicas financieras y comerciales del contrato.
- Garantizar que los elementos suministrados sean de optima y calidad.
- Entregar dentro del plazo pactado en las instalaciones de la sede principal de la IEM SANTA TERESITA los elementos objeto del contrato.
- Asumir los gastos de transporte para la entrega de los elementos en las instalaciones de la IEM SANTA TERESITA.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como desarrollo del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, ICBF) según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

"Decreto 4791 de 2008, Artículo 17. RÉGIMEN DE CONTRACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales vigentes".

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

CATAMBUCO

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

Decreto No. 0366 del 26 Agosto de 2003 pagaduría.stateresita@gmail.com CODIGO DANE 252001004904 – NIT: 814 000 786-3

5.1.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la adquisición de elementos de construcción, asciende a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MDA/CTE. (3.000.000), a los cuales deberán aplicárseles las retenciones de ley por impuestos anticipados nacionales, y contribuciones departamentales y municipales.

5.2- JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que el contrato de suministro tiene un costo inferior a 20 SMMLV, \$14.754.340, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa sobre RÉGIMEN ESPECIAL, por cuanto no supera los (20) salarios mínimos legales vigentes 2017. (\$737.717 x 20= \$14.754.340.00).

Para la determinación del proveedor, la IEMST invitará públicamente a través de su página web: http://iemsantateresita.edu.co, a proveedores que cumplan las de condiciones exigidas en el punto 3.1 y 3.2 del presente Estudio Previo y el comité de compras evaluará las respuestas de proveedores que:

- Aporten propuestas dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a la publicación de la invitación a cotizar.
- El factor menor precio es determinante, también se tendrán en cuenta los factores de Garantías de calidad contenidos en el Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011.
- En caso de empate, la IEMST adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta.
- Si no hubiere oferentes, el comité de compras optará por una opción conveniente ajustada a las normas.
- Las propuestas deben hacerse llegar a la secretaría general de la IEMST, donde serán radicadas.
- Cronograma de la invitación a cotizar

5.3.- FORMA DE PAGO

La cancelación se realizará en un solo pago final, dentro de los tres días (03) días hábiles siguientes, a la ejecución del contrato y la acción de aportar el (los) siguiente (s) documento(s):

Emisión de Factura por el contratista que pertenece al régimen común o documento similar

6.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

CATAMBUCO

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

Decreto No. 0366 del 26 Agosto de 2003 pagaduría.stateresita@gmail.com CODIGO DANE 252001004904 – NIT: 814 000 786-3

El plazo estimado para la ejecución del suministro será de tres días calendario, plazo entendido como el tiempo dentro del cual el contratista deberá cumplir con el suministro de elementos descritos en el punto dos (2) del presente estudio y los documentos soportes del mismo, una vez legalizado la orden de suministro, no obstante las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley, podrán terminarlo anticipadamente y/o prorrogarlo en igual forma por el tiempo que consideren necesario.

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRA-TACION.

El contrato de suministro está respaldado por el CDP 2017000042 del 2017-10-10 y tiene la siguiente imputación presupuestal:

2 GASTOS

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2102 POR GRATUIDAD EDUCATIVA

210201 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Fuente de recursos SGP Gratuidad 2017.

8. ANALISIS DE GARANTIAS.

La IEMST, no exigirá garantía con base en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5 .1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)

NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS RESPONSABLES DEL ESTUDIO

OMAR HUMBERTO ERAZO GUERRERO

Rector/Ordenador del Gasto